






| | | | | |
|---|--|-----------------|--------------------------------|--|
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |   |
| | | PLSOC-003 | 31 DE ENERO DE 2020 | |
| | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | |
| | | 01 | 31 DE ENERO DE 2023 | |
| | | | HOJA: 1 DE: 16 | |

**HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**SAN JUAN DE PASTO.
2023**

| | | | | |
|---|--|-----------------|--------------------------------|---|
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |  |
| | | PLSOC-003 | 31 DE ENERO DE 2020 | |
| | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | |
| | | 01 | 31 DE ENERO DE 2020 | |
| | | | HOJA: 2 DE: 16 | |



INTRODUCCIÓN

Dentro de la Ley 1562 de 2012, la Seguridad y Salud en el Trabajo es definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las actividades económicas.

En consecuencia, su talento humano participa en el engranaje productivo, basado en un modelo integral ético, moral y humano y se concibe como el soporte de los procesos en los escenarios del trabajo. De ahí que establezca el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Su deber ser es proteger y promover la salud de los trabajadores mediante la prevención y el control de enfermedades, accidentes, y la eliminación de los factores y condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad en el trabajo. Además, procura generar y promover el trabajo sano y los ambientes seguros en las organizaciones; realzar el bienestar físico, mental y social de los trabajadores y respaldar el perfeccionamiento y el mantenimiento de su capacidad de trabajo. Como factor importante, se espera con un importante grado de optimismo que los trabajadores asuman la defensa de su salud con el suficiente conocimiento de las mejores formas de hacerlo.

• OBJETIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

| # | OBJETIVO | INDICADOR | ESTRATEGIA |
|---|---|---|--|
| | Gestionar la ejecución de los controles definidos en la identificación de peligros y valoración de riesgos ocupacionales priorizados en el SGSST. | Número de actividades ejecutadas/número de actividades previstas en el plan anual de trabajo. Artículo 30 Resolución 0312 de 2019: Frecuencia de accidentalidad. Severidad de accidentalidad Proporción de accidentes de trabajo mortales. Prevalencia de la enfermedad laboral. | Ejecución plan anual de trabajo planteado para el SGSST. Desarrollar las actividades previstas en: Programas de Vigilancia Epidemiológica. Programa elementos de protección personal. |
| | Promover la implementación de recomendaciones de médicas emitidas a los colaboradores. | Cumplimiento a las recomendaciones médicas a nivel biomecánico en trabajadores con diagnóstico osteomuscular confirmado /Número total recomendaciones médicas a nivel biomecánico en trabajadores con diagnóstico osteomuscular confirmado * 100 | Exámenes medico ocupacionales Seguimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo. Inspecciones a puestos de Trabajo. |

| | | | | |
|---|--|-----------------|--------------------------------|---|
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |  |
| | | PLSOC-003 | 31 DE ENERO DE 2020 | |
| | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | |
| | | 01 | 31 DE ENERO DE 2020 | |
| | | HOJA: 3 DE: 16 | | |

| | | | |
|--|--|---|---|
| | | Cumplimiento a las recomendaciones médicas a nivel psicosocial en trabajadores con diagnóstico en esfera mental confirmado/Número total recomendaciones médicas a nivel psicosociales en trabajadores con diagnóstico en la esfera mental confirmado * 100. | |
| | Promover la implementación de controles para gestionar los hallazgos registrados en informes técnicos. | Hallazgos gestionados/Hallazgos encontrados*100 | Mediciones Ambientales Programa de Inspecciones Planeadas. Inspecciones a puestos de Trabajo. |



ALCANCE

Parte de la identificación de peligros y valoración de los riesgos ocupacionales, para establecer e implementar los controles operacionales que permitan minimizar los peligros y riesgos, a través de un ciclo de mejora continua que se cierra con el resultado de indicadores de desempeño.

DESARROLLO DEL PLAN

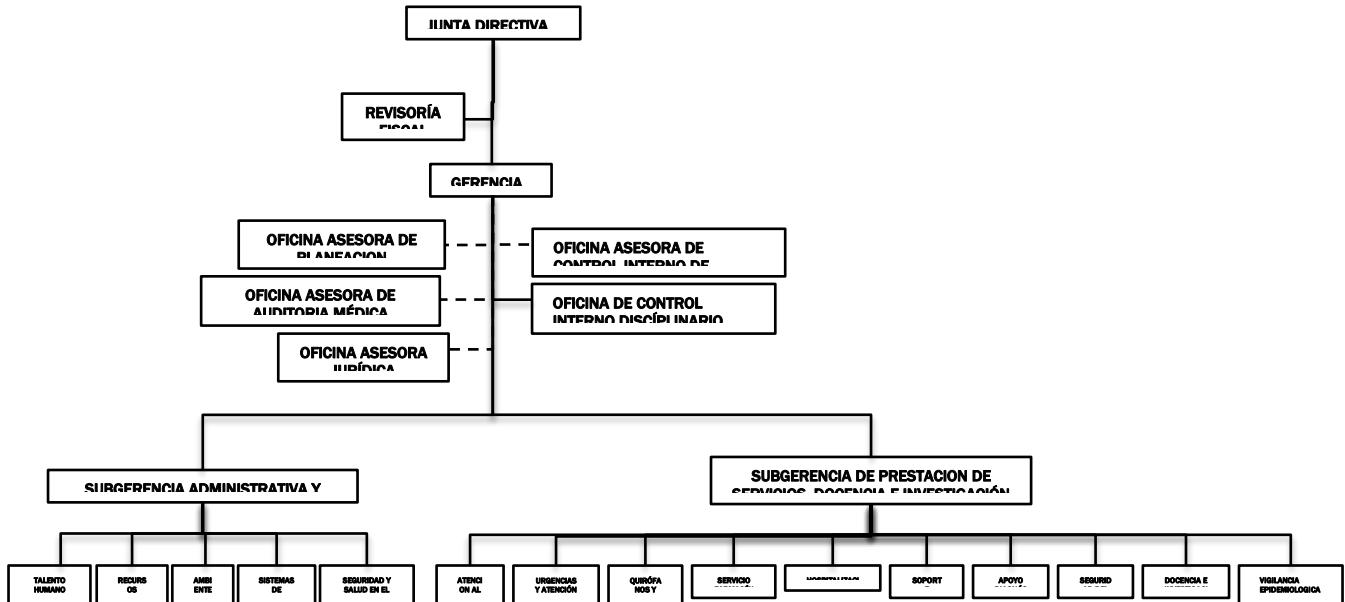
IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

| | |
|----------------------|--|
| Actividad Económica: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD. Código 3864001 |
| Razón Social | HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO |
| Nit | 891200528-8 |
| Clase de Riesgo | III, IV, V |
| Dirección | Calle 22 N° 7-93 Parque Bolívar |
| Ciudad | San Juan de Pasto (Nariño) |
| Representante Legal | Nilsen Arley Alvear Acosta |

| | | | | |
|---|--|-----------------|--------------------------------|---|
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |  |
| | | PLSOC-003 | 31 DE ENERO DE 2020 | |
| | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | |
| | | 01 | 31 DE ENERO DE 2020 | |
| | | HOJA: 4 DE: 16 | | |

| | |
|--|--|
| Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo | Leidy Johana Londoño Camacho |
| Teléfono | 7 333400 |
| Página en Internet: | www.hosdenar.gov.co |

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL





- **PERFIL SOCIO DEMOGRÁFICO**

Permite conocer algunas características de la población trabajadora con el fin de orientar las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

Anexo 1. Perfil socio-demográfico

- **MODELO DE ATENCIÓN**

| | | | | |
|---|--|-----------------|--------------------------------|---|
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |  |
| | | PLSOC-003 | 31 DE ENERO DE 2020 | |
| | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | |
| | | 01 | HOJA: 5 DE: 16 | |

La figura sintetiza el enfoque del modelo de atención del HUDN



POLITICAS INSTITUCIONALES

- **POLÍTICA DE CALIDAD**



Establecida mediante Resolución Interna N° 0986 del 31 de Julio de 2014

“El Gerente y los colaboradores del Hospital Universitario Departamental de Nariño, se comprometen con la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad centrado en el usuario y su familia, con oportunidad, pertinencia, seguridad y humanización; gestionando los riesgos para prevenir la contaminación del medio ambiente y las lesiones o enfermedades del trabajador, logrando un ambiente de trabajo seguro, contando con talento humano competente y con los recursos necesarios para el mejoramiento continuo de los procesos y cumpliendo con la legislación vigente”

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Establecida mediante Resolución Interna N° 3239 del 21 de Noviembre de 2016

“El Gerente y los colaboradores del Hospital Universitario Departamental de Nariño, se comprometen a prestar servicios de salud, de mediana y alta complejidad, en condiciones de seguridad, cuidando la capacidad laboral de sus trabajadores y previniendo en ellos y en los estudiantes, proveedores, usuarios y visitantes, que pudiesen afectarse, lesiones y enfermedades, derivadas del trabajo. Controlamos y reducimos los factores de riesgo a los que están expuestos, fomentamos su autocuidado, mejorando continuamente la gestión y desempeño de la Seguridad y Salud en el trabajo, cumpliendo con la normatividad aplicable y los requisitos que suscriba la organización”

| | | | | |
|---|--|-----------------|--------------------------------|---|
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |  |
| | | PLSOC-003 | 31 DE ENERO DE 2020 | |
| | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | |
| | | 01 | 31 DE ENERO DE 2020 | |
| | | | HOJA: 6 DE: 16 | |

- **POLÍTICA AMBIENTAL**

Establecida mediante RESOLUCIÓN No. 0190 del 4 de febrero de 2022.

“El Gerente y los colaboradores del Hospital Universitario Departamental de Nariño, se comprometen a prestar servicios de salud de mediana y alta complejidad, previniendo la contaminación ambiental y controlando los aspectos ambientales como la generación de residuos sólidos y líquidos, consumo de agua, energía y materias primas; promoviendo la toma de conciencia del uso racional de los recursos ambientales. Mejorando continuamente la gestión y el desempeño ambiental, cumpliendo con la normatividad aplicable y otros requisitos que suscriba la organización”.

- **POLÍTICA DE NO USO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

Mediante Resolución 2937 del 28 de Noviembre de 2015, el HUDN adopta la Política de No Uso de Alcohol y Sustancias Psicoactivas en el Hospital Universitario Departamental De Nariño

El Gerente y sus colaboradores del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, se comprometen a mantener ambientes sanos de trabajo y libres de alcohol y sustancias psicoactivas, donde prime la seguridad, la salud y la productividad. El Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, es consciente de que el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas por parte de los trabajadores, tiene efectos adversos en la capacidad de desempeño y afectan seriamente la salud, seguridad, eficiencia y productividad de otros trabajadores de la Institución en General.



- **DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO** El proceso de planificación comienza con la identificación de los peligros así:

FRGES 014 MATRIZ DE RIESGOS INSTITUCIONAL Los requisitos para la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles también se encuentran definidos en el procedimiento *PRGES-011 Gestión Integral del Riesgo* y se operativiza mediante el diligenciamiento de *la Matriz de Riesgos Institucional FRGES-014*, así como la metodología para la valoración de los riesgos y planificación de los controles para prevenir accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y pérdidas materiales.

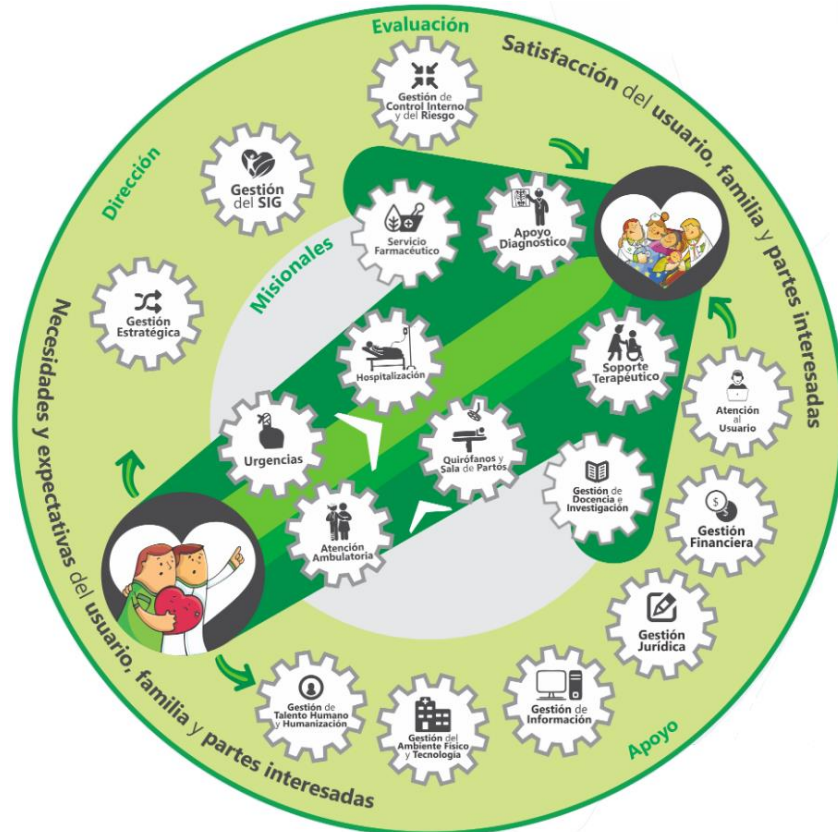
- **REQUISITOS LEGALES**

Se revisar la legislación actual vigente para definir los estándares que se deben cumplir dependiendo de los factores de riesgo o de los peligros identificados como prioritarios para la intervención.

Anexo 2. Requisitos legales

| | | | | |
|---|--|------------------|--------------------------------|---|
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |  |
| | | PLSOC-003 | 31 DE ENERO DE 2020 | |
| | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | |
| | | 01 | 31 DE ENERO DE 2020 | |
| | | | HOJA: 7 DE: 16 | |

- **MAPA DE PROCESOS**





Los procesos misionales se materializan en los procesos asistenciales de la entidad, toda vez que a través de estos, se hace realidad la misión organizacional, se proyecta y logra la satisfacción de las necesidades en la prestación del servicio de salud de la comunidad, y la capitalización de las posibilidades de la organización y del entorno.

De otro lado, encontramos igualmente de carácter fundamental los procesos de apoyo, pues, soportan el desarrollo de los demás procesos, introduciendo las herramientas estratégicas y logísticas requeridas en la organización.



Dentro del marco de los procesos técnico misionales del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, encontramos los procesos de las diferentes áreas científicas habilitadas en la organización de acuerdo a los procesos propios del aseguramiento, para la ejecución de las actividades, procedimientos e intervenciones asistenciales en las fases de promoción y prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que se prestan a toda la población.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE según código 520010110201 se encuentra inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud ante el Ministerio de Protección Social y está habilitado de conformidad con los certificados expedidos por el Instituto Departamental de Salud de Nariño para prestar los siguientes servicios:

| | | | | |
|---|--|-----------------|--------------------------------|---|
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |  |
| | | PLSOC-003 | 31 DE ENERO DE 2020 | |
| | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | |
| | | 01 | 31 DE ENERO DE 2020 | |
| | | | HOJA: 8 DE: 16 | |

| SERVICIOS | |
|--|---|
| HOSPITALARIO | |
| General adultos de mediana complejidad | Cuidado intensivo neonatal de alta complejidad |
| Cuidado intermedio neonatal de mediana complejidad | Obstetricia de mediana complejidad |
| QUIRURGICO | |
| Cirugía general de mediana complejidad | Cirugía oncológica de mediana complejidad |
| Cirugía ginecológica de mediana complejidad | Cirugía oral de mediana complejidad |
| Cirugía maxilofacial de mediana complejidad | Cirugía plástica y estética de mediana complejidad |
| Cirugía neurológica de mediana complejidad | Cirugía urológica de mediana complejidad |
| Cirugía ortopédica de mediana complejidad | Cirugía dermatológica de mediana complejidad |
| Cirugía oftalmológica de mediana complejidad | Cirugía de tórax de alta complejidad |
| Cirugía otorrinolaringología de mediana complejidad | Cirugía gastrointestinal de mediana complejidad |
| CONSULTA EXTERNA | |
| Anestesia de mediana complejidad | Oncología clínica de alta complejidad |
| Cardiología de mediana complejidad | Ortopedia y/o traumatología de mediana complejidad |
| Cirugía general de mediana complejidad | Otorrinolaringología de mediana complejidad |
| Cirugía neurológica de mediana complejidad | Patología de mediana complejidad |
| Dermatología de mediana complejidad | Pediatría de mediana complejidad |
| Endocrinología de mediana complejidad | Terapia respiratoria de baja complejidad |
| Enfermería de baja complejidad | Urología de mediana complejidad |
| Fisioterapia de baja complejidad | Cirugía dermatológica de mediana complejidad |
| Fonoaudiología y/o terapia de lenguaje de baja complejidad | Cirugía de tórax de mediana complejidad |
| Gastroenterología de mediana complejidad | Cirugía gastrointestinal de mediana complejidad |
| Ginecobstetricia de mediana complejidad | Cirugía ginecológica laparoscópica de mediana complejidad |
| Hematología de mediana complejidad | Cirugía plástica y estética de mediana complejidad |
| Medicina física y rehabilitación de mediana complejidad | Cirugía oncológica de mediana complejidad |
| Medicina general de baja complejidad | Hematología y oncología clínica de mediana complejidad |
| Medicina interna de mediana complejidad | Neonatología de mediana complejidad |
| Neurología de mediana complejidad | Neurocirugía de mediana complejidad |
| Nutrición y dietética de baja complejidad | Patología oncológica de mediana complejidad |



| SERVICIOS | |
|-------------------------------------|--|
| Oftalmología de mediana complejidad | |

| | | | | |
|---|--|-----------------|--------------------------------|---|
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |  |
| | | PLSOC-003 | 31 DE ENERO DE 2020 | |
| | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | |
| | | 01 | 31 DE ENERO DE 2020 | |
| | | | HOJA: 9 DE: 16 | |

| | |
|---|---|
| PROMOCION Y PREVENCION | |
| Vacunación de baja complejidad | Planificación familiar de baja complejidad |
| URGENCIAS | |
| Servicio de urgencias de mediana complejidad | |
| TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO | |
| Transporte asistencial básico de baja complejidad | |
| APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA | |
| Endoscopia digestiva de mediana complejidad | Ultrasonido de mediana complejidad |
| Laboratorio clínico de mediana complejidad | Lactario - alimentación de mediana complejidad |
| Oncología clínica de mediana complejidad | Esterilización de baja complejidad |
| Radiología e imágenes diagnósticas de mediana complejidad | Urología procedimiento de mediana complejidad |
| Radioterapia de alta complejidad | Electrodiagnóstico de mediana complejidad |
| Transfusión sanguínea de mediana complejidad | Sala de yeso de mediana complejidad |
| Servicio farmacéutico de mediana complejidad | Sala de reanimación de mediana complejidad |
| Central de Gases medicinales | Sala general de procedimientos menores de mediana complejidad |
| Laboratorio de patología de mediana complejidad | |

Conforme se mencionó en el capítulo anterior referente al modelo organizacional de la Institución, los servicios asistenciales habilitados del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE son desarrollados por el personal asistencial dentro de un esquema de grupos internos de trabajo, conformados mediante Resolución de Gerencia N°0916 de Abril de 2018, así:

- **GRUPO INTERNO DE TRABAJO SOPORTE TERAPEUTICO:** Comprende los procesos asistenciales de Terapia Respiratoria, nutrición, Oncología, Hemodiálisis, terapia física y rehabilitación.
- **GRUPO INTERNO DE TRABAJO HOSPITALIZACION:** Comprende los procesos asistenciales de hospitalización en las diferentes especialidades.
- **GRUPO INTERNO DE TRABAJO QUIROFANOS Y SALA DE PARTOS:** Comprende los procesos asistenciales de quirófanos, Ginecología y sala de partos en las diferentes especialidades.
- **GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS;** Comprende los procesos asistenciales de consulta externa y urgencias, en las diferentes especialidades.
- **GRUPO INTERNO DE TRABAJO AYUDAS DIAGNOSTICAS.** Comprende los procesos asistenciales de laboratorio clínico, banco de sangre, imagenología y Patología.
- **GRUPO INTERNO DE TRABAJO SERVICIO FARMACÉUTICO.** Comprende el proceso asistencial de servicio farmacéutico, producción de gases medicinales y central de mezclas.

| | | | | |
|---|--|-----------------|--------------------------------|---|
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |  |
| | | PLSOC-003 | 31 DE ENERO DE 2020 | |
| | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | |
| | | 01 | 31 DE ENERO DE 2020 | |
| | | | HOJA: 10 DE: 16 | |

De otra parte, se encuentran conformados dentro de la organización grupos internos de trabajo del área administrativa: así:

- **GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCION:** Comprenden los procesos administrativos de atención al usuario y trabajo social.
- **GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE FINANZAS:** Comprende los procesos administrativos de finanzas, cartera, facturación, contabilidad, costos, tesorería.
- **GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE RECURSOS FÍSICOS:** Comprende los procesos administrativos de suministros o recursos físicos, apoyo logístico, activos fijos.
- **GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE INFORMACION Y SISTEMAS:** Comprende los procesos administrativos de gestión de la información, sistemas, estadística y gestión documental.
- **GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE RECURSOS HUMANOS:** Comprende los procesos de talento humano.
- **GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO:** Comprende los procesos administrativos de mantenimiento.

De forma independiente a estos grupos internos de trabajo, se encuentra además el proceso de la oficina jurídica el cual es el de asesorar y desarrollar gestiones legales para el funcionamiento de la entidad.

Estos procesos corresponden propiamente a procesos de APOYO, toda vez que su naturaleza es propiamente proveer de los insumos y actividades logísticas necesarias para la ejecución de los procesos misionales.

Las áreas de trabajo de la organización interactúan mediante la coordinación de las unidades funcionales respectivas, previo el conocimiento de los roles asignados a cada uno, previa la consecución de los procesos respectivos de las mismas, lo cual motiva a que bajo el concepto de compromiso, autonomía y convencimiento se alcancen las metas propuestas por la Organización.



- **EQUIPO BIOMÉDICO DE HUDN**

Para el desarrollo de sus procesos el HUDN cuenta con equipos de alta tecnología.

La organización cuenta con un equipo de trabajo que garantiza que la gestión de la tecnología se realice, teniendo en cuenta la seguridad del usuario.

En este punto, se le da gran importancia a los reportes de eventos asociados al uso de la tecnología, actividad liderada en conjunto con la empresa contratada para el mantenimiento.

Sobre capacitación acerca de los equipos biomédicos, se levantan los respectivos registros. Estos equipos se asignan al talento humano responsable, de acuerdo al uso del equipo, quienes deben replicar la información a otros integrantes del equipo de salud, en caso de requerirse.

| | | | | |
|---|--|-----------------|--------------------------------|---|
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |  |
| | | PLSOC-003 | 31 DE ENERO DE 2020 | |
| | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | |
| | | 01 | 31 DE ENERO DE 2020 | |
| | | | HOJA: 11 DE: 16 | |

La Institución cuenta con un inventario de equipos, para el caso de equipos médicos y biomédicos. Este se encuentra validado por el área de mantenimiento y por la empresa externa contratada para el Mantenimiento.

- **NÚMERO DE TRABAJADORES**

Actualmente la planta de personal del Hospital se encuentra conformada por un total de 822 colaboradores de Planta Permanente y Planta Temporal y personal de prestación de servicios los cuales son aproximadamente 511.

- **INFORMACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN**

EL TRABAJO Recurso humano seguridad y salud en el trabajo

El área se compone por el siguiente talento humano:

| CARGO |
|-------------------------------|
| Coordinación SST |
| Terapeuta Ocupacional Esp SST |

Recursos financieros:

La Gerencia asigna los Recursos Financieros para la implementación del SG-SST de forma anual y el responsable del SG-SST, según lo establecido en el formato FRABA-011.



Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo:

En cumplimiento de la resolución 2013 de 1986, el HUDN constituyó el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2022 - 2024, conformado por representantes de la empresa delgados por la Gerencia, y representantes de los trabajadores elegidos por voto, mediante Resolución 1073 del 9 de mayo de 2022.

RESPONSABILIDADES EN EL SG-SST

Responsabilidad de la Gerencia

- Evaluar anualmente el sistema y hacer los ajustes necesarios.
- Identificar las posibles fuentes del factor de riesgo controlables y establecer prioridades para su control y cumplimiento.
- Evaluar la compra de equipos con base en el criterio técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asignar presupuesto para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Enfatizar la importancia de las actividades de capacitación y establecer como prioridad la asistencia de los trabajadores.
- Suspender actividades que no cumplan con condiciones de seguridad y que generen un riesgo para los trabajadores que la ejecuten.



| | | | | |
|---|--|-----------------|--------------------------------|---|
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |  |
| | | PLSOC-003 | 31 DE ENERO DE 2020 | |
| | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | |
| | | 01 | 31 DE ENERO DE 2020 | |
| | | | HOJA: 12 DE: 16 | |

Responsabilidades del Coordinador del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Concienciar a la Gerencia de la empresa de la necesidad y los beneficios de las medidas de control.
- Coordinar los Programas que hacen parte del SG-SST.
- Definir los criterios para el manejo de la información y las mediciones que deben tomarse.
- Presentar informes concisos y claros para la alta gerencia y al COPASST en la manera en que se soliciten.
- Programar las actividades de capacitación necesarias sobre los temas de interés frente a factores de riesgo para todo el personal de la empresa.
- Adquirir los conocimientos técnicos y actualizarse sobre cómo desarrollar el Sistema y las sesiones educativas.
- Definir los objetivos y planes de las sesiones educativas, al promover conductas de salud segura, no sólo laboral sino extralaboral.
- Brindar a los trabajadores la retroalimentación de los resultados y medidas preventivas y correctivas a través de las actividades de capacitación, por medio de metodologías que faciliten la participación activa de los mismos.
- Suspender actividades que no cumplan con condiciones de seguridad y que generen un riesgo para los trabajadores que la ejecuten.

Responsabilidades del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- Proponer y participar en actividades de capacitación dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos del HUDN.
- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de Medicina, Higiene y Seguridad, realice el Hospital de acuerdo con los Programas establecidos y las normas vigentes y proponer su divulgación y cumplimiento.
- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada Proceso del Hospital, e informar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y/o preventivas.
- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores, en materia de Salud, Higiene y Seguridad del Trabajo.
- Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la SST. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la SST.
- Solicitar periódicamente informes sobre accidentalidad y enfermedades laborales con el objeto de dar cumplimiento a las acciones propuestas.

| | | | | |
|---|--|-----------------|--------------------------------|---|
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |  |
| | | PLSOC-003 | 31 DE ENERO DE 2020 | |
| | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | |
| | | 01 | 31 DE ENERO DE 2020 | |
| | | | HOJA: 13 DE: 16 | |

- Suspender actividades que no cumplan con condiciones de seguridad y que generen un riesgo para los trabajadores que la ejecuten.
- Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición, los trabajadores y las autoridades competentes, y Las demás funciones que le señalen las normas sobre SST.

Responsabilidad de los Trabajadores

- Colaborar con las medidas de control preventivo y correctivo formuladas por la ocurrencia de un evento (condición o acto inseguro. incidente o accidente de trabajo).
- Informar sobre necesidades para el desarrollo adecuado de sus actividades.
- Proporcionar ideas, impresiones y conocimientos sobre las fuentes de riesgo y las posibles medidas de control al respectivo responsable del Sistema.
- Participar de forma activa en la implementación y ejecución del Sistema de Gestión de SST, así como seguir las recomendaciones y practicar el autocuidado.
- Asistir a capacitaciones que se programen desde Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Tomar una actitud proactiva que les permita mejorar las actividades de capacitación, hacer sugerencias sobre la misma y participar con preguntas y comentarios.
- Ser multiplicadores de la información del programa y de la información recibida en las actividades de capacitación haciendo partícipes a los compañeros de trabajo.
- Suspender actividades que no cumplan con condiciones de seguridad y que generen un riesgo para los trabajadores que la ejecuten.
- Portar y usar de manera permanente sus elementos de protección individual e informar en caso de pérdida, daño o deterioro para el cambio respectivo.
- Informar a personal que incumpla con las responsabilidades en términos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

El proceso de planificación comienza con la identificación de los peligros así: FRGES 014 MATRIZ DE RIESGOS INSTITUCIONAL Los requisitos para la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles también se encuentran definidos en el procedimiento PRGES-011 Gestión Integral del Riesgo y se operativiza mediante el diligenciamiento de la Matriz de Riesgos Institucional FRGES-014, así como la metodología para la valoración de los riesgos y planificación de los controles para prevenir accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y pérdidas materiales.

- **CONDICIONES DE SALUD**

Exámenes médicos ocupacionales.

La organización, realiza exámenes de ingreso, periódicos, de egreso y evaluaciones médico laborales que requieren los trabajadores, a través de los servicios de Medicina Laboral contratados por la organización y destinados a cumplimiento de la normativa vigente.

| | | | | |
|---|--|-----------------|--------------------------------|---|
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |  |
| | | PLSOC-003 | 31 DE ENERO DE 2020 | |
| | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | |
| | | 01 | 31 DE ENERO DE 2020 | |
| | | | HOJA: 14 DE: 16 | |

Perfil epidemiológico de la población trabajadora.

El perfil epidemiológico se realiza con base en los exámenes médico laborales realizados al personal al ingreso, periódicos y cuando se requiera de acuerdo a las novedades reportadas o cambios internos. Estos exámenes son realizados por una empresa contratada con licencia vigente en SST.

1. DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Asesoría en reubicación laboral y readaptación de funciones

En el procedimiento PRSOC-008 REUBICACION LABORAL se describen las actividades para realización de reubicaciones laborales que incluye intervención de La Subgerencia de Prestación de Servicios, Talento Humano, Asesoría Jurídica y Seguridad y Salud en el Trabajo. De acuerdo a cada caso entran de igual manera a intervenir las Coordinaciones de las áreas comprometidas.

Valoración y participación en eventos: accidentes laborales.

El médico laboral interviene en la emisión del concepto a que haya lugar durante o posterior al manejo del accidente de trabajo, respecto de las determinaciones clínicas o legales que se puedan generar. Ver procedimiento PRSOC-017 Investigación de incidente y accidente de origen laboral.

Participación en programas de vigilancia epidemiológica.

Existen programas de vigilancia epidemiológica en:

Participación en programas de vigilancia epidemiológica. Existen programas de vigilancia epidemiológica en:

-Riesgo Físico por trabajadores expuestos a radiación ionizante. PGSOC-006




-Riesgo Biológico, dada la naturaleza de la actividad económica que desarrolla el HUDN, de prestar Servicios de Salud, los trabajadores tienen exposición a riesgo biológico. Descrito en el documento PGSOC-003.

-Riesgo biomecánico. necesidad creada a partir del impacto de las enfermedades laborales de tipo osteomuscular, la frecuencia e impacto de la accidentalidad por factor de riesgo biomecánico, sobreesfuerzos, y la frecuencia de enfermedad generada por patologías osteomusculares. Descrito en el manual PGSOC-008.

Estilos de vida y trabajo saludable: se trata de una estrategia dirigida a propender por el bienestar de los colaboradores a partir de brindar herramientas en pro de una mejor salud cardiovascular, visual, que aporte a la salud física y mental.

Coordinación de actividades con las EPS.

Con las diferentes EPS a las que están afiliados los trabajadores: NUEVA EPS, COMEVA, se coordinan actividades de promoción y prevención por los menos una vez al año.

| | | | | |
|---|--|-----------------|--------------------------------|---|
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |  |
| | | PLSOC-003 | 31 DE ENERO DE 2020 | |
| | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | |
| | | 01 | 31 DE ENERO DE 2020 | |
| | | | HOJA: 15 DE: 16 |  |

Reporte e investigación de accidentes de trabajo.

Esta actividad se realiza bajo los lineamientos de los procedimientos PRSOC-017 y de la normatividad vigente. Los registros generados por esta actividad se archivan en la historia clínica laboral de cada trabajador.

Programa de elementos de Protección Individual.

El HUDN desarrolla un programa de Elementos de Protección Individual para los trabajadores, descrito en el documento PGSOC-001. Teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas en el Reglamento Técnico para la Protección de los trabajadores expuestos a Agentes Biológicos en la Prestación de servicios de salud Humana del 8 de Abril de 2010. Se desarrolla la matriz MASOC-002 MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL POR CARGO. Asesoría, diseño y ergonomía de puestos de trabajo La Institución cuenta con un Profesional Especializado en SST de que apoya el Sistema de Vigilancia de Riesgo Biomecánico descrito en el documento PGSOC-008. Capacitación De acuerdo con el programa de capacitación y cronograma de actividades anual, se establecen los temas a tratar en la Institución en el formato FRSOC-030 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SG-SST.

EVALUACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se evalúa de acuerdo al procedimiento PRSOC011 SEGUIMIENTO Y MEDICION DEL DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE GESTION DE SST; para dicha evaluación cuenta con indicadores que se revisan periódicamente para verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos:

- **INDICADORES CORRESPONDIENTES AL PLAN OPERATIVO ANUAL:** Los resultados de los indicadores del POA se informan al área de Planeación de manera trimestral mediante formato FRGES-002 y en reuniones de COPASST las cuales se realizan de manera mensual. De igual manera se realiza el seguimiento del SGSST mediante el análisis de accidentalidad el cual se registra en el formato FRSOC-022 en conjunto con el registro de la accidentalidad ocurrida al interior de la organización.

CONTROL OPERACIONAL



Se refiere a la descripción de medidas de control y prevención, encaminadas a minimizar el impacto de los riesgos identificados en las actividades.

En la Fuente: Acciones encaminadas a minimizar el riesgo en el origen; la fuente identifica: el proceso, objetos, instrumentos y condiciones físicas y psicológicas de las personas que generan el peligro.

En el Medio: Acciones encaminadas a minimizar los riesgos en el medio en el que se desarrollan los Procesos como barreras, aislamientos y/o controles de ingeniería.

En el Trabajador: Acciones encaminadas a minimizar el riesgo en la persona o trabajador. Elementos de protección individual, seguridad basada en comportamiento.

Medidas de control complementarias: Acciones de motivación, formación y entrenamiento. Estos controles se especifican en MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES.

| | | | | |
|---|--|-----------------|--------------------------------|---|
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |  |
| | | PLSOC-003 | 31 DE ENERO DE 2020 | |
| | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | |
| | | 01 | 31 DE ENERO DE 2020 | |
| | | | HOJA: 16 DE: 16 | |

PARTICIPACIÓN Y CONSULTA

Las actividades de participación y consulta en SST están relacionadas con los siguientes temas:

La representación en asuntos de salud y seguridad en el trabajo se ha definido mediante el nombramiento de los representantes de trabajadores y de la Dirección en reuniones de COPASST.

El despliegue de información a los trabajadores sobre sus acuerdos de participación y representación en SST se establece a través de las personas que conforman el COPASST.

La consulta con contratistas la realiza la supervisión de contrato mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos contractuales.

Elecciones de Representantes del COPASST y comité de convivencia laboral mediante votación de los trabajadores.

En el reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo, al hacer parte de los grupos de investigación y reporte de eventos. Publicación y difusión de Políticas en jornadas de inducción y reinducción.

Participación de los simulacros realizados en la Institución de acuerdo con la programación. Cumplimiento del procedimiento PRSOC-015 y sus documentos relacionados.

• DOCUMENTOS DE REFERENCIA

PRSOC-017 INVESTIGACIÓN DE INCIDENTE Y ACCIDENTE DE ORIGEN LABORAL

PRSOC-008 Reubicación laboral

PRSOC-012 Inspecciones planeadas

PRSOC-015 Participación y consulta de contratistas

FRSOC-042 Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.

MASOC-002 Matriz de asignación de elementos de protección personal por cargo.

FRSOC-036 Matriz de identificación y verificación del cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos sistema de seguridad y salud en el trabajo.

FRSOC-022 Informe de accidentalidad mensual PLEME-002 Plan hospitalario de emergencias

PGAMB-004 Programa manejo de sustancias químicas FRGES-002 Cuadro análisis plan operativo anual

PGSOC-001 programa de elementos de protección individual PGSOC-002 programa de riesgo público

PGSOC-003 trabajadores expuestos a riesgos biológicos. PGSOC-005 PVE trabajadores expuestos a riesgo psicosocial.

PGSOC-006 programa trabajadores expuestos riesgo radiaciones ionizantes.

PGSOC-007 programa estilos de vida y trabajo saludable.

PGSOC-008 programa trabajadores expuestos riesgo biomecánico. PGSOC-009 programa de rehabilitación y retorno al trabajo.